



BANDO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA

DON ÓSCAR LUIS CANENCIA SANZ, siendo Alcalde Presidente en funciones del Ayuntamiento de la Villa de Rascafría, y para la mejor ordenación del Mercadillo Municipal

HAGO SABER

La ocupación de espacio en la Plaza de la Villa por puestos de venta del Mercadillo está sujeta a condiciones administrativas y fiscales específicas, como bien conocen los propietarios de dichos puestos.

Esta regulación está contenida en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 106, que establece la potestad de las Administraciones Locales para imponer y exigir tributos, a través de sus Ordenanzas Fiscales, y conforme con la legislación estatal y autonómica. Igualmente, el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, permite a las entidades locales establecer tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, lo que se desarrolla en nuestra Ordenanza Municipal que establece la correspondiente Tasa.

Los interesados en obtener autorización para la colocación de puestos en el Mercadillo Municipal presentarán en el Ayuntamiento solicitud detallada de la extensión, duración y naturaleza de su actividad, con plano del lugar de instalación, además de recibo del abono de la tasa. La autorización municipal y la copia del recibo de pago, validada por la Recaudación Municipal, estarán en todo momento a disposición del personal del Ayuntamiento que precise la comprobación del cumplimiento de los requisitos para la actividad en el Mercadillo.

El pago de la tasa corresponde por el ejercicio de actividades de venta en el Mercadillo Municipal, y la obligación de pago corresponde desde el momento de la autorización para la instalación de puestos, o, si no se contase con autorización previa, desde que se instalase ese puesto, a requerimiento del personal municipal.

Están obligados al pago de la tasa toda persona, física o jurídica, a quienes se haya autorizado, o realicen este aprovechamiento especial, situando sus



Ayuntamiento
Villa de Rascafría-Oteruelo

puestos en la Plaza de la Villa durante las jornadas de Mercadillo Municipal, para ejercer la actividad de venta.

La tasa se calculará, de acuerdo a la Ordenanza Fiscal Municipal, del siguiente modo: Por instalación de puestos de venta en la vía pública, **1,80 euros por metro cuadrado y día.**

Esta tasa deberá estar abonada con la solicitud de la autorización por el Ayuntamiento, como requisito previo para la obtención de la licencia, debiendo realizarse el pago por el interesado en las formas indicadas por la Recaudación Municipal, aportando el recibo correspondiente.

Al no determinarse en la Ordenanza la obligación de pago por anualidad, mensualidad u otro lapso temporal, se permite la solicitud de autorización y pago por los interesados de la forma que les resulte más adecuada, teniendo siempre en cuenta que deberán estar al corriente de los pagos por las ocupaciones que realicen, que serán debidamente controladas por la Recaudación Municipal y el personal controlador.

La Ordenanza determina el régimen de liquidación definitiva, en su caso, y las responsabilidades solidarias y subsidiarias, conforme a la legislación aplicable, así como el régimen de infracciones y sanciones en caso de incumplimiento de esta obligación de pago

La autorización para instalación de puestos tiene carácter temporal, sujeto a la renovación de la licencia concedida. A su caducidad, o si los interesados no están al corriente de todos los pagos, deberán retirarse de la vía pública las instalaciones; si no se hiciera, el Ayuntamiento se hará cargo de las mismas, para su utilización si fuera posible.

En caso de incumplimiento de estas obligaciones, se estará a lo indicado en sus artículos 178 y siguientes por la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

En el Ayuntamiento se informará de las condiciones de pago, y de la documentación y solicitud a presentar por los interesados.

El Alcalde-Presidente en funciones